



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°414-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 06 de julio del 2023.

VISTOS: El Informe N°0276-2023-JVM/OPP-MPLC, de fecha 06 de julio del 2023, del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°00591-2023-OAJ-MPLC, de fecha 03 de julio del 2023, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0170-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 23 de junio del 2023, del Director de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N°308-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 22 de junio del 2023, del Jefe de la Unidad de Planeamiento; el Informe N°0129-2023/OGRD/EPM/MPLC, de fecha 18 de mayo del 2023, del Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; de igual forma, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N°219-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo del 2023, en su Artículo Segundo se resuelve ampliar la delegación de facultades y atribuciones en materia administrativa al Gerente Municipal del Despacho de Alcaldía;

Que, el artículo 39° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, textualmente expresa:

Artículo 39°.- De los planes específicos por proceso

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

- Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres.
- Planes de preparación.
- Planes de operaciones de emergencia.
- Planes de educación comunitaria.
- Planes de rehabilitación.
- Planes de contingencia.

Que, mediante Informe N°0129-2023/OGRD/EPM/MPLC, de fecha 18 de mayo del 2023, del Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, remite el Plan de Contingencia de Friajes y Bajas Temperaturas en el distrito de Santa Ana durante el año 2023, alcanzando un presupuesto requerido por un monto de S/. 164,650.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°308-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 22 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, opina favorablemente la aprobación del Plan de Contingencia de Friajes y Bajas Temperaturas - año 2023, informe que es remitido a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y, posteriormente derivado a la Unidad de Presupuesto, quien mediante Informe N°0170-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 23 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto con conformidad del Director de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Contingencia de Friajes y Bajas Temperaturas - año 2023, para lo cual se otorga la disponibilidad de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe Legal N°00591-2023-OAJ-MPLC, de fecha 03 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE aprobar el Plan de Contingencia de Friajes y Bajas Temperaturas - año 2023, con un presupuesto de S/. 164,650.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE CONTINGENCIA DE FRIAJES Y BAJAS TEMPERATURAS - AÑO 2023** con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 164,650.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles), teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del Plan de Trabajo y de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°048-2011-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

CC/
Alcaldía
OGRD
OTIC
Archivo/SMNS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

John Vargas Muñiz
GERENTE MUNICIPAL